

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3945

VALPARAÍSO, 10 de noviembre de 2020.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 3011, de fecha 03 de julio de 2017, que aprueba el Programa de Magíster en Estudios Históricos: Cultura y Sociedad en Chile y América Latina y crea el Grado Académico correspondiente, adscrito a la Facultad de Humanidades y Educación.

b) La Resolución Exenta Nº 2682, de fecha 07 de julio de 2017, que aprueba el perfil de egreso, y el plan de estudios del programa de Magíster en Estudios Históricos: Cultura y Sociedad en Chile y América Latina, con una duración de dos años.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 110/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 del Programa Magíster en Estudios Históricos: Cultura y Sociedad en Chile y América Latina, según solicitud del Sr. Jaime Lacueva Muñoz, director del programa Magíster en Estudios Históricos en Oficio Ord. Nº 09/2020 de fecha 27 de octubre de 2020.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2021, del Programa Magíster en Estudios Históricos: Cultura y Sociedad en Chile y América Latina, impartido por el Instituto de Historia y Ciencias Sociales, adscrito a la Facultad de Humanidades y Educación:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 83.625.-
Arancel Diferenciado Anual:	\$ 1.672.500.-
Arancel Diferenciado Total:	\$ 3.345.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) Cinco becas de exención arancelaria de un 50% para alumnos egresados del Instituto de Historia y Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Valparaíso.
- b) Beca de exención arancelaria de un 25% para alumnos del programa que sean profesores y/o funcionarios de la Universidad de Valparaíso.
- c) Descuento arancelario de un 50%, para alumnos del programa que, no teniendo vinculación contractual con la Universidad de Valparaíso, posean méritos específicos en función de los motivos contemplados en la Ley 19.992.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 316132002, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

Carlos
Reinaldo
Becerra
Castro

Firmado
digitalmente por
Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2020.11.10
22:07:31 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/ADT/susm.

ANTONIO
PEÑAFIEL
E.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR INSTITUTO DE HISTORIA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD – OFICINA DE PARTES.



Director Postgrado UV

para mí, carlos, antonio ▾

mié., 11 nov. 21:21 (hace 15 horas)



Estimada Scarlett,

por el presente doy mi Vo Bo y forma a Rexe N° 3945 Fija arancel 2021 Magíster en Estudios Históricos

Atentamente,



Daniela Cuadro

para marcela, mí ▾

mar., 10 nov. 17:25 (hace 2 días)



Estimada Scarlett he revisado la Resolución Exenta N° 3945, que fija los aranceles correspondiente a la versión año 2021 para el programa Magíster en Estudios Históricos: Cultura y Sociedad en Chile y América Latina impartido por la Facultad de Humanidades y Educación, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,